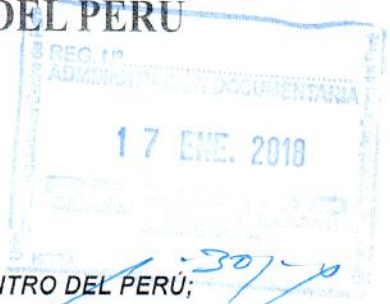




# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 3233-CU-2017



Huancayo, 29 DIC 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el expediente N° 39653 del 20 de octubre 2017, a través del cual Carlos Antonio Aduato Justo, docente nombrado en la categoría de Principal a D.E., adscrito a la Facultad de Contabilidad, interpone recurso de apelación a la Resolución N° 1495-R-2017.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, el Artículo 206° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su numeral 1., establece la Facultad de contradicción, que prescribe: Conforme a lo señalado en el Artículo 108° frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos: Recurso de reconsideración, recurso de apelación y recurso de revisión;

Que, el Artículo 209° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico;

Que, mediante Resolución N° 1495-R-2017 de fecha 08 de setiembre 2017, se resuelve declarar improcedente la solicitud de reconocimiento y pago de homologación de remuneraciones, presentado por Carlos Antonio Aduato Justo, Docente Nombrado Principal a D.E., adscrito a la Facultad de Contabilidad, en mérito al Informe Legal N° 863-2017-OGAL/UNCP;

Que, el interesado, interpone recurso de apelación contra la Resolución N° 1495-R-2017, que declara improcedente su solicitud de reconocimiento y pago por concepto de homologación de sus remuneraciones, por no encontrarla conforme a ley, con la finalidad que el Consejo Universitario luego de admitir el recurso, lo declare fundado y ordene se reconozca y pague la remuneración homologada pendiente desde la fecha de ingreso como docente a la universidad 16.11.84 hasta julio 2014;

Que, según Informe Legal N° 1284-2017-OGAL/UNCP presentados el 13 de noviembre 2017, el Asesor Legal considerando lo señalado en la Resolución N° 0020-AU-2017, emitida por la Asamblea Universitaria que autoriza al Rector de la UNCP, reconozca el derecho de la homologación a los docentes, mediante resolución rectoral por el periodo no pagado de diciembre de 1983 a julio 2014, conforme al Artículo 53° de la Ley Universitaria N° 23733 (derogado) y Artículo 96° de la Ley Universitaria N° 30220, y encarga a la Dirección General de Administración, el cumplimiento de la resolución, en ese sentido opina se declare procedente el recurso de apelación contra la Resolución N° 1495-R-2017 planteado por el docente Carlos Antonio Aduato Justo, debiéndose proceder a la corrección de la resolución en ese extremo y se establece que el docente tiene la viabilidad de iniciar un proceso urgente, por el cual, se deja el camino expedito, a fin que pueda acudir al órgano jurisdiccional a fin de hacer valer su derecho y determinación del monto si fuera el caso;

De conformidad al Artículo 30° inciso u) del Estatuto Universitario y al acuerdo de Consejo Universitario del 22 de diciembre 2017;

#### RESUELVE:

1° **DECLARAR FUNDADO** el recurso de apelación a la Resolución N° 1495-R-2017, sobre reconocimiento y pago de homologación de remuneraciones, interpuesto por **Carlos Antonio Aduato Justo**.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ


## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3233-CU-2017


- 2° **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de **reconocimiento y pago de homologación de remuneraciones**, presentado por **Carlos Antonio Adauto Justo**, en mérito a la Resolución N° 0020-AU-2017, dando por agotada la vía administrativa
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



  
Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



  
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/DGA/Asesoría Legal / Of. Gral de Planificación / Of. de Presupuesto/ Of. Gral de Gestión del Talento Humano/ Órgano de Control Institucional/Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Of. Gral. de Administración Financiera / Portal WEB Transparencia / Oficina de Empleo y Desarrollo/Oficina de Escalafón Universitario/ Interesado / Archivo/ivm.